**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**CENTRO FINANCIERO N° 4**
**Asesoría Jurídica**

Ñu Guazú, 14 de setiembre de 2021

DICTAMEN N° : .....60.....
OBJETO : Elevar Dictamen
AL : SEÑOR JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 4
**CAP AVL RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA**

CUARTEL GENERAL

Visto el expediente del Centro Financiero N° 4, de fecha 13 de setiembre de 2021, formado con la Nota N° 177/2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, del Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea (UR 311), por la cual solicita la rescisión en forma parcial y por mutuo acuerdo del Contrato N° 102/2029 de "Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda", suscripto con la firma APOLLO 11. ----------

Que, la referida nota menciona el pedido obedece a la imposibilidad de revalidar código presupuestario por parte de la Fuerza Aérea Paraguaya – IBA, a fin de ejecutar totalmente dicho contrato.----------

Que, la solicitud de rescisión es de acuerdo a lo que establece el punto 32 Terminación, 32.4 Terminación por mutuo acuerdo, del contrato mencionado. ----------

Que, la Fuerza Aérea suscribió el Contrato N° 102 de fecha 23 de octubre de 2019, de "Adquisición de Servicios de Publicidad y propaganda", con la empresa APOLLO 11 S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 44/2019, con ID N° 360.859. ----------

Que, el Contrato N° 102/2019 asciende a la suma de Gs. 2.790.000 (Guaraníes Dos millones setecientos noventa mil), en el Lote N° 1, y Gs. 8.370.000 (Guaraníes Ocho millones trescientos setenta mil), en el Lote N° 2, siendo el monto total de la contratación de **Gs. 11.160.000 (Guaraníes Once millones ciento sesenta mil)**. ----------

Que, se adjunta la Nota N° 172 de fecha 06 de setiembre de 2021, del Departamento de Administración y Finanzas de la I Brigada Aérea (UR 311), **donde se solicita a la firma APOLO 11 S.R.L., su conformidad para rescindir en forma parcial y por mutuo acuerdo** el Contrato N° 102/2019, en los términos de la Cláusula 32. Terminación, 32.4. Terminación por Mutuo Acuerdo. ----------

Que, se anexa la Nota de fecha 06 de setiembre de 2021, de la firma APOLO 11 S.R.L., **donde manifiestan su conformidad para rescindir en forma parcial y por mutuo acuerdo** el Contrato N° 102/2019. -----

**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA**
**CENTRO FINANCIERO N° 4**
**Asesoría Jurídica**

Que, la Cláusula 32. Terminación, *32.4. Terminación por Mutuo Acuerdo*, del mencionado contrato dispone: **"a) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"**. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 57 *Terminación de los contratos*, establece: *"Los contratos terminarán:* ***b) por mutuo acuerdo de las partes"***. ----------

Que, el Artículo 58 Terminación por mutuo acuerdo del mencionado cuerpo legal expresa: ***"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"***. -

Que, **las obligaciones contraídas por el proveedor fueron cumplidas de forma satisfactoria, y a la fecha no se registra el incumplimiento contractual por parte de la firma APOLLO 11**, por tanto, la solicitud de rescisión parcial y por mutuo acuerdo del contrato resulta procedente.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica recomienda **dar curso favorable** a la solicitud de rescisión parcial y por mutuo acuerdo del Contrato N° 102/2019, de "Adquisición de Servicios de Publicidad y Propaganda". ----------

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

**BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS**
**Cap JM – Asesora Jurídica del CF N° 4 FAP**